



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°244-2023-SUNARP/GG**

Lima, 28 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 413-2023-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz; el Memorandum N° 2162-2023-SUNARP/OGRH de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 1131-2023-SUNARP/OAJ de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos;

Que, en el artículo 7 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, se dispone que el ingreso de los/as servidores/as de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante concurso público de méritos, a través de una convocatoria donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; con excepción de aquellos cargos calificados como de Empleados de Confianza (EC) y Directivos Públicos (SP-DS) de libre designación y remoción y otros que por Ley expresa se autorice de modo distinto. También se dispone que el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada debe estar de acuerdo al CAPP a tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o

para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 413-2023-SUNARP/ZRVII/JEF el jefe zonal de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, solicita autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos, con la finalidad de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 917 de técnico administrativo para la Oficina Registral de Chimbote y la plaza CAPP N° 891 de cajero para la Oficina Registral de Huaraz; asimismo, cumple con adjuntar los informes técnicos requeridos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, tales como: (i) Informe N° 317-2023-SUNARP/ZRVII/UREG de la Unidad Registral en su calidad de área usuaria efectuando el requerimiento; (ii) Informe N° 805-2023-SUNARP/ZRVII/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que existe disponibilidad presupuestaria para convocar las plazas vacantes; e, (iii) Informe N° 656-2023-SUNARP/ZRVII/UA/PER, de la Especialista en Personal remitiendo el perfil de puesto de técnico administrativo y de cajero conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Memorándum N° 2162-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos para proceder con la convocatoria a concurso público de méritos, a fin de cubrir la plaza CAPP N° 917 de técnico administrativo para la Oficina Registral de Chimbote y la plaza CAPP N° 891 de cajero para la Oficina Registral de Huaraz, ambas de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal f) del subnumeral 7.2.1.2 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, la autorización y convocatoria del Concurso Público de Méritos, se formaliza con Resolución del Superintendente Nacional o del Gerente General conforme la delegación de facultades realizada; asimismo, dado que, mediante Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA de fecha 19 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia General la facultad de aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, en tanto no sean plazas para Registrador Público y Vocal del Tribunal Registral, le corresponde a la Gerencia General aprobar la presente convocatoria de Concurso Público de Méritos;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye mediante el Informe N° 1131-2023-SUNARP/OAJ que, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos establecidos en la Directiva DI-001-2022-OGRH, y en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 917 de técnico administrativo para la Oficina Registral de Chimbote y la plaza CAPP N° 891 de cajero para la Oficina Registral de Huaraz, ambas de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA, y lo señalado en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobado con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. - Autorización de Convocatoria**

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 917 de técnico administrativo para la Oficina Registral de Chimbote y la plaza CAPP N° 891 de cajero para la Oficina Registral de Huaraz, ambas de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz.

### **Artículo 2. - Conformación del Comité de Selección**

El Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo 1, quedará conformado de la siguiente manera:

- El jefe/a zonal, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección.
- El jefe/a de la Unidad de Administración.
- Un/a representante de la Dirección Técnica Registral.

### **Artículo 3. - Notificación**

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente**  
**VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA**  
**Gerente General (e)**  
**SUNARP**